



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Ordenanza Numero: 6533  
1/2  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg N° 3623 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
5/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR a la ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6533  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV  
9-

Agustina Cardozo Porta  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE DEL REGISTRO  
RESPONSABLE DE LA COPIACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA,

13 OCT. 2025

General Luna  
leg. N° 3638 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente E-9867/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se declara a la Ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Cultura y Educación por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 333 /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6533 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se declara a la Ciudad de Ushuaia como "Ciudad de Murales", en reconocimiento a la vasta producción artística existente, al aporte de sus creadores y al impacto cultural, social y patrimonial que el muralismo y el arte público generan en la comunidad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1707 /2025.-

SA

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia